



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Mery Cecilia Parrado Peña
Demandada	José Hernán Peña Gutiérrez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00289 00
Asunto	Fija audiencia inventarios
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 467 C-1 este despacho **DISPONE**,

**En atención al escrito presentado por la abogada de la demandante se ordena estarse a lo resuelto en auto de fecha 24 de julio de 2018, teniendo en cuenta que allí se resolvió las solicitudes presentadas en los términos ordenados por el Honorable Tribunal de esta ciudad, aunado a que el auto se encuentra en firme toda vez que no fue objeto de recurso y allí se estableció que la administración se encuentra en cabeza de ambos cónyuges..*

Póngase en conocimiento de las partes la rendición de cuentas presentadas por el demandado José Hernán Peña obrante a folios 350 al 421.

Se le requiere a la secuestre LUZ MARY CORREA, para que rinda cuentas de la gestión que ha realizado sobre los bienes que se encuentran bajo su administración.

Reconózcase al abogado José Gratiliano Álvarez Torres como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Una vez el proceso se encuentre en la diligencia de inventarios y avalúos se procederá a reconocer a los acreedores de la sociedad conyugal que demuestren tal calidad y se resolverán sus solicitudes de ser el caso.

*Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **16 de noviembre de 2018 a las 8:30 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia**. El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.*

**Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro.*

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 90 del

~~27~~ SEP 2018.

AYELETH PRIMO TABILLA
Secretaria